

PROPOSICION
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 192 DE 2020 CÁMARA

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese los numerales 4 y 8 del artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

“Artículo 61Ñ. Funciones. La Comisión legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

...

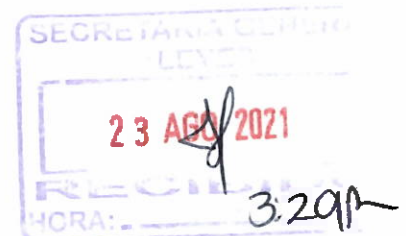
4. **Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos sociales, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de las garantías y derechos de la población infantil y adolescente.** ~~Establecer canales de comunicación entre el Estado y las organizaciones que trabajan por la infancia y la adolescencia.~~

...

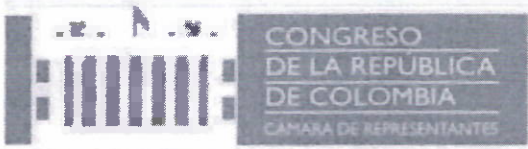
8. **Promover, celebrar y** realizar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar, divulgar y discutir los temas relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia en los términos de los artículos 47,48 y 49 de la Ley 1098 de 2006.

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



ART 9



NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 192 DE 2020 CÁMARA

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. ~~Modifíquese~~ **Adiciónese** el numeral 2.6.13 del artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, así:

2.6.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y Comisión Legal para la Protección integral de la infancia y adolescencia

Nº Cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Coordinador (a) de las Comisiones	12
1	Secretario (a) Ejecutivo	05

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

SECRETARÍA GENERAL DE LEYES
23 AGO 2021
RECORRIDO
HORA: 3:29 PM



PROPOSICION

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 192 DE 2020 CÁMARA

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese el párrafo del artículo 13 del proyecto de ley, el cual quedará así:

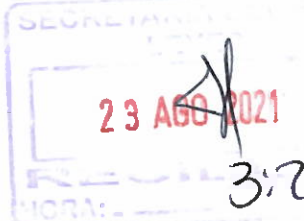
ARTÍCULO 13°. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1434 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La Secretaria Ejecutiva de la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

PARÁGRAFO. Para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, se debe acreditar título de bachiller ~~comercial~~ e y técnico profesional afin al cargo , y conocimiento en el manejo de los programas de sistemas requeridos, y tres (3) un (1) años de experiencia.

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá


23 AGO 2021
3:20m



NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 192 DE 2020 CÁMARA

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

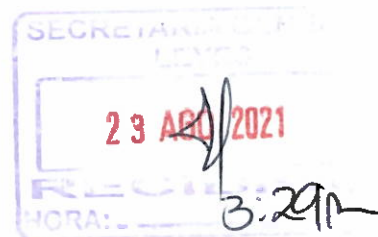
Elimínese el artículo 14 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14º. JUDICANTES Y PRACTICANTES. ~~La Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia podrá tener en su planta pasantes y judicantes, de acuerdo a las solicitudes que las Instituciones de Educación Superior hagan a la misma, y acogiendo los convenios y disposiciones que ya ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior.~~

Justificación: Hace parte de la autonomía de la comisión legal, determinar la necesidad o no del cargo de judicante o practicante, a su vez, realizando parangón con las demás comisiones legales se encuentra que ninguna tiene esta disposición obligatoria, sino facultativa de la mesa.

De los honorables representantes,

NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá





PROPOSICION

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 192 DE 2020 CÁMARA

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. COSTO FISCAL. Las Mesas Directivas de Senado de la República y Cámara de Representantes incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión para la Protección de la Infancia y Adolescencia, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

Parágrafo: Los cargos que se adicionan en la presente Ley, dependerán de la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Congreso de la Republica con respeto a la regla fiscal a mediano plazo.

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

